

¿COMO PROTEGER A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL USO DE INTERNET?

- No permita que su hijo acceda a Internet desde su dormitorio. Sitúe la computadora conectada a la Red en un área abierta dentro de su hogar, con el monitor visible a todos.

- Familiarícese con los programas que utiliza su hijo.

- Advierta a su hijo que no acceda a información inapropia. Enséñele a ser su propio censor cuando usted no esté con él.

- Advierta a su hijo sobre los peligros de publicar su imagen o sus datos en Internet, ya que éstos serán accesibles para cualquier persona en el mundo entero.



- Intente aprender el uso básico del computador, con el fin de poder saber qué está haciendo su hijo.

- Si son pequeños, no les permita entrar en chats, o canales de conversación sin estar un adulto presente.

Conozca las direcciones de correo de los amigos de sus hijos.



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA LEY PUEDE REALIZAR SU DENUNCIA EN:

CMDNNA – SAN DIEGO

Urb. La Esmeralda, Av. Circunvalación Sur, Manzana B-2, Edif. del Parque Temático “La Esmeralda”, Planta Baja, al lado del Colegio Universitario “Monseñor de Talavera”, Municipio San Diego.
Teléfonos: 0241-5149372 - 0414-4313810

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Av. Bolívar Norte, Urb. Carabobo, calle 147
Teléfonos: 0241-8237839 / 8253823

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Lomas del Este, Edif. Torre Mercantil, Piso 3
Teléfonos: 0241-8576436



Twitter: @CMDNNASD

Facebook: CMDNNA San Diego
cmdnna@alcaldiadesandiego.gob.ve
www.alcaldiadesandiego.gob.ve

Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

San Diego



Ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en las Salas de Uso de Internet, Video /Juegos y Otros Multimedia.



“El Estado, la Familia y la Sociedad debemos brindarle a los Niños, Niñas y Adolescentes, Protección Integral”.

Salas de Uso de Internet

INGRESO Y PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 6

Los niños y niñas menores de 9 años de edad, solo podrán ingresar y permanecer en estas salas acompañados por su padre, madre responsable o familiar mayor de 18 años.

-Los niños y niñas mayores de 9 años y Adolescentes podrán ingresar y permanecer sin compañía de personas adultas.

PROHIBICIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 8

Esta Prohibido a los niños, niñas y adolescentes el acceso de información y contenido que promuevan, defiendan o incitan a la violencia, guerra, comisión de hechos punibles, racismo, desigualdad entre hombre y mujer, xenofobia, intolerancia religiosa, uso y consumo de cigarrillo, derivados del tabaco, de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y psicotrópicas, pornografía. Las personas en general no pueden tener acceso a pornografía de niños, niñas y adolescentes, así como a información que promueva o permita su abuso o explotación sexual.



SANCIONES

Se sancionará con cierre a las salas de uso de internet, juegos computarizados, electrónicos o multimedias cuando cometan las siguientes infracciones:

INFRACCIONES LEVES

Artículo 14

Cierre de 1 a 3 días, cuando:

- No cumpla con las normas de ingreso y permanencia de niños, niñas y adolescentes.
- No adecue las salas para ser utilizados por los niños, niñas y adolescentes permitiendo una supervisión directa y permanente de las personas que laboran en ella.

-No cumpla con la obligación de difusión de la ley a través de protectores de pantalla y ambiente en todas las computadoras y equipos.

-No notifique al Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el inicio o existencia de la sala.

-No capacite al Personal responsable de las salas sobre los cursos organizados por el Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

INFRACCIONES GRAVES

Artículo 15

Cierre de 3 a 5 días, cuando:

-Incumplan con la prohibición referida al acceso a los niños, niñas y adolescentes a la información considerada inadecuada.

-No implemente controles, mecanismos de seguridad y programas en las computadoras y equipos destinados al uso de los niños, niñas y adolescentes.

-Reincida en una infracción leve.



HORARIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA

- * Los niños y niñas menores de 9 años, desde las 6 a.m. hasta las 7 p.m., con la compañía de su padre, madre, representante, responsable o familiar mayor de 18 años.
- * Los niños y niñas mayores de 9 años, desde las 6 a.m. hasta las 7 p.m.
- * Los y las Adolescentes (mayores de 12 años) en periodos no lectivos (fuera del periodo escolar) , desde las 6:00 a.m. hasta las 9:00 p.m.